

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PLIEGO PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Versión 2.1 (09 de junio de 2017)

CÓDIGO DEL PROCESO:

CDC-MIDUVI-CAF-2021-010

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”

UNIDAD REQUIRENTE:

SUBSECRETARÍA DE USO, GESTIÓN DEL SUELO Y
CATASTROS

QUITO, 23 DE AGOSTO DE 2021

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Versión 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCION I	CONVOCATORIA/ INVITACIÓN
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1 Forma de Presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1 Anticipo
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Verificación de las hojas de vida 4.2 Criterios de Evaluación.
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Consultor. 5.2 Obligaciones de la Contratante.

Nota: Edición del modelo de pliego. - La entidad contratante señalará en las condiciones particulares del procedimiento de Consultoría las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que estas se hayan implementado. Para el efecto, el Servicio Nacional de Contratación Pública comunicará a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática.

CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DIRECTA

CDC-MIDUVI-CAF-2021-010

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I

INVITACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, invita a **Nora Isabel Aráuz Sánchez** con número de cédula de ciudadanía **1001519956**, consultor nacional individual facultado para ejercer la consultoría, habilitado en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente para contratar, para que presente su **hoja de vida y los respaldos que sustenten la misma**, para la ejecución de la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”** del Contrato de Préstamo CFA010989 entre la República del Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF.

El presupuesto referencial es de **USD \$34.272,32 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 32/100) más IVA** y el plazo para la ejecución del contrato es de **480 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato**.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la **página web institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/>** el Consultor invitado, una vez recibida la notificación de adjudicación, pagará a la entidad el valor de **USD \$0,00** de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. El Consultor invitado podrá formular preguntas, para lo cual deberá observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, el Responsable del Proceso de la Etapa Precontractual o cuando fuere del caso la máxima autoridad o su delegado, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 1 día (tiempo establecido por la naturaleza de la contratación) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

El Consultor invitado podrá formular sus preguntas, al siguiente correo electrónico institucional: convocatoria2ucp@miduvi.gob.ec.

El Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, será publicada a través de la **página web institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/>** dentro del referido término.

3. La **hoja de vida deberá estar firmada electrónicamente**. El Consultor invitado podrá entregar su hoja de vida y los respaldos que sustenten la misma considerando lo siguiente:

3.1 Forma de presentar la hoja de vida: La hoja de vida se podrá presentar en las siguientes formas:

Entrega de ofertas a través de correo electrónico u otro mensaje de datos

- a) El Consultor invitado deberá remitir la hoja de vida y sus anexos hacia el correo electrónico **convocatoria2ucp@miduvi.gob.ec**.
- b) La hoja de vida, debe suscribirse electrónicamente, podrá ser remitida al correo electrónico: **convocatoria2ucp@miduvi.gob.ec** y contendrán los archivos en formato PDF (con los documentos de respaldo).
- c) En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, la hoja de vida deberá remitirse por un canal digital **<https://wetransfer.com/>** al correo electrónico: **convocatoria2ucp@miduvi.gob.ec**.
- d) Conforme lo dispuesto en la normativa legal vigente, a partir del momento en que un documento es firmado electrónicamente, para que mantenga su integridad y pueda ser considerado información original, **EL MISMO NO PUEDE SER ALTERADO EN SU CONTENIDO DE FONDO O DIVIDIDO**, independientemente de su tamaño, se recomienda no escanear el documento una vez se encuentre firmado electrónicamente.
- e) Es importante considerar que la firma manuscrita escaneada no será considerada como firma electrónica.

3.2 Forma de entrega de la Hojas de Vida y sus anexos

En formato digital:

La hoja de vida deberá ser suscrita electrónicamente, y se podrá realizar únicamente su entrega física a través de dispositivos de almacenamiento por medios magnético, ópticos o electrónicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, en concordancia con el artículo 3 de su Reglamento General de aplicación; en este caso el oferente deberá entregar con un sobre con al menos, los siguientes parámetros:

- a) El sobre exterior, deberá contener la siguiente información: Nombre y dirección del Consultor invitado.
- b) Dirigido a la entidad contratante (Nombre, Dirección, Ciudad).
- c) Identificación específica del procedimiento de contratación (código de procedimiento y objeto contractual).
- d) Incluir una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de las hojas de vida, especificadas de conformidad con el pliego.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.

En formato físico:

De ser el caso las hojas de vida y los respaldos que sustenten la misma, se podrán presentar en sobre sellado de forma física en el **Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, ubicado en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Av. Quitumbe Ñan junto a la Plaza Cívica Quitumbe, cuarto piso, en la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros; hasta las 15H00 del día 26 de agosto de 2021, con**

el respectivo anexo en magnético con la finalidad de validar las firmas electrónicas.

No se tomarán en cuenta las hojas de vida entregadas en otro lugar, correo electrónico o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

NOTA: Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la entidad contratante no se responsabilizará en caso de que la hoja de vida y los respaldos que sustenten la misma se extravíe o llegue a otro lugar no establecido por la entidad contratante.

RECOMENDACIÓN: Revisar la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106 de 16 de julio de 2020, y las directrices técnico – orientativas comunicadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de 27 de octubre de 2020.

4. La apertura de los sobres o de los medios electrónicos se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las hojas de vida y sus anexos.

El acto de apertura de los sobres o medios magnéticos se efectuará en el **Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, ubicado en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Av. Quitumbe Ñan junto a la Plaza Cívica Quitumbe, cuarto piso, en las oficinas de la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros**, a las 16H00 del 26 de agosto del 2021.

5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la hoja de vida y los respaldos que sustenten la misma, el Consultor invitado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores -RUP.
6. La hoja de vida y los respaldos que sustenten la misma deben presentarse por la totalidad de la contratación.
7. Este procedimiento no contempla reajuste de precios.
8. La evaluación de la hoja de vida y los respaldos que sustenten la misma, se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego y términos de referencia, conforme a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF; y, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que señala: “(...) *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley. (...)*”.
9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en la **página web institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/>**, y en el cronograma del presente pliego.
10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto asignado por el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, a la entidad contratante relacionados con la Certificación Presupuestaria Anual No. 244 de 11 de agosto de 2021 “Consultoría - Asesoría e Investigación Especializada”, ítem 730601, por el valor de USD \$8.568,08; la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 184 de 11 de agosto de 2021 “Consultoría - Asesoría e Investigación Especializada”, ítem 730601, por el valor de USD \$25.704,24, para la asignación correspondiente al 12% del IVA, se considera el Acuerdo Ministerial Nro.0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en vigencia a partir

del 01 de agosto de 2021, concerniente que para los nuevos procesos de contratación a partir del 01 de agosto de 2021 se deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA, según las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economías y Finanzas.

El pago se realizará de la siguiente manera:

De conformidad a las disposiciones financieras establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas en calidad de Rector de las Finanzas Públicas, mediante oficio No. MEF-SFP-2020-0465-O de 08 de mayo de 2020, dispuso la adopción de las distintas escalas salariales a utilizar para los especialistas de la Unidad Coordinadora del Programa a contratar.

En tal virtud y considerando la escala salarial correspondiente, el presupuesto referencial para esta contratación es de **USD \$34.272,32 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 32/100) más IVA**, del cual se desprende:

- a) Se pagará al consultor, por la prestación de los servicios de la presente contratación de manera mensual la suma de USD. **\$ 2.142,02 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 02/100) más el IVA.**
- b) El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Miduvi reconocerá los honorarios profesionales antes referidos por la gestión que asume el consultor en la presente contratación, mismos que serán cancelados previa presentación por parte del consultor y aprobación por el administrador del contrato del informe de avance de la consultoría que contenga como anexos los documentos de respaldo y la factura respectiva durante los primeros **2 días** del siguiente periodo. Este informe deberá ser aprobado mediante informe favorable por parte del administrador del contrato. Cada período comprenderá 30 días desde la fecha de inicio del contrato.

En caso de estimarse oportuna la imposición de una sanción en la factura correspondiente presentada por el Consultor, se descontará los montos respectivos por concepto de multas y cualquier otro valor por aplicación del contrato y la normativa legal vigente.

El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al consultor se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

11. El procedimiento se ceñirá a lo estipulado en el presente pliego, a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF y lo no contemplado, se acogerá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP.
12. El **Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Miduvi** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Quito, 23 de agosto de 2021.

Arq. María Gabriela Aguilera Jaramillo
VICEMINISTRA
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Objeto de contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar al consultor para la “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR” del Contrato de Préstamo CFA010989 entre la República del Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **USD \$34.272,32 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo, NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
831110121	“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”	UNIDAD	1	USD \$34.272,32	USD \$34.272,32
Presupuesto Referencial (SIN IVA)					USD \$34.272,32

NOTA: De conformidad a lo estipulado en el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que señala lo siguiente:

“(…) Art. 3.- Uso de herramientas informáticas. - Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos:

(…) 6. Procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales. (...)

(…) Así mismo, para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”. (...)

La unidad requirente ha considerado el código CPC 831110121 denominado “SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA”, con la única finalidad de que, al momento de que se proceda a realizar la publicación posterior, a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, el presente proceso de contratación, se cuente con el CPC correspondiente para el registro en la Herramienta Publicación.

2.3 Términos de referencia:

“(...)

1. ANTECEDENTES

- 1.1. *La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 determina: “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”.*
- 1.2. *La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 establece que: “(...) Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales (...)”.*
- 1.3. *La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 375 determina: “El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: (...) 2. Mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado, de hábitat y vivienda (...)”.*
- 1.4. *La disposición transitoria Decimoséptima de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: “El Estado central, dentro del plazo de dos años desde la entrada en vigencia de esta Constitución, financiará y, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados, elaborará la cartografía geodésica del territorio nacional para el diseño de los catastros urbanos y rurales de la propiedad inmueble y de los procesos de planificación territorial, en todos los niveles establecidos en esta Constitución”.*
- 1.5. *El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 55 entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales establece la de: “(...) i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales (...)”.*
- 1.6. *El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el segundo inciso del artículo 139 por su parte manifiesta: “Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios (...) El gobierno central, a través de la entidad respectiva financiará y en colaboración con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, elaborará la cartografía geodésica del territorio nacional para el diseño de los catastros urbanos y rurales de la propiedad inmueble (...)”.*
- 1.7. *El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 147 prescribe: “Ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda.- (...) El gobierno central a través del ministerio responsable dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georreferenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riegos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad.”.*
- 1.8. *La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en el segundo inciso del artículo 100 establece: “Catastro Nacional Integrado Georreferenciado: (...) El Catastro Nacional Integrado Georreferenciado deberá actualizarse de manera continua y permanente, y será administrado por el ente rector de hábitat y vivienda, el cual regulará la conformación y funciones del Sistema y establecerá normas, estándares, protocolos,*

plazos y procedimientos para el levantamiento de la información catastral y la valoración de los bienes inmuebles tomando en cuenta la clasificación, usos del suelo, entre otros. Asimismo, podrá requerir información adicional a otras entidades públicas y privadas. Sus atribuciones serán definidas en el Reglamento de esta Ley (...)”.

- 1.9. *El reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 48 determina la definición del Catastro Nacional Integrado Georreferenciado como: “(...) una infraestructura de datos espaciales catastrales con enfoque multifuncional que contempla además de aspectos económicos, físicos y jurídicos tradicionales, los datos ambientales y sociales del inmueble y las personas que en él habitan, misma que es alimentada por la información generada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, y las instituciones que generan información relacionada con catastro (...)*”.
- 1.10. *El 18 de noviembre de 2019 se suscribió el Contrato de Préstamo CFA 010989 entre la República del Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), para la implementación del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, cuyo objetivo general es apoyar al gobierno del Ecuador en la ejecución de la Agenda Urbana y la Política de Hábitat, promoviendo la eficiencia y la efectividad de las políticas nacionales.*

El programa tiene los siguientes objetivos generales:

1. *Apoyar al gobierno del Ecuador en la ejecución de la Agenda Urbana y la Política de Hábitat, promoviendo la eficiencia y la efectividad de las políticas nacionales mediante la implementación de dos instrumentos: (i) un Sistema Nacional de Catastro (SNC), georreferenciado, actualizado e integrado, cuyo propósito es fortalecer la gestión, la planificación y capacidad financiera de los municipios; y, (ii) la estructuración e implementación de un instrumento de titularización de cartera hipotecaria para el abaratamiento de tasas de interés que estimule la oferta y facilite el acceso a financiamiento para vivienda de interés público y social a familias de bajos recursos.*
2. *Beneficiar al menos a 145 de los 221 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales mediante su incorporación al Sistema Nacional de Catastros, así como, a aproximadamente 5.000 familias de ingresos medios y bajos que podrán acceder a créditos hipotecarios para vivienda nueva.*
3. *Implementar el Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado a partir de la información generada desde los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y las instituciones que generan información relacionada con catastro multifuncional y ordenamiento territorial y consolidado a través de una base de datos nacional.*

Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

1. *Obtener información cartográfica base y temática, así como información catastral urbana y rural adecuada y estandarizada mediante el levantamiento de data no registrada y la homologación o migración de los datos disponibles en concordancia con las normativas establecidas para cada caso.*
2. *Efectuar la asesoría y acompañamiento técnico a los procesos catastrales ejecutados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales dentro del alcance del proyecto.*
3. *Consolidar el Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado contribuyendo al fortalecimiento de una Infraestructura de Datos Espaciales.*

4. *Gestionar, dar seguimiento y evaluar transversalmente la correcta ejecución del proyecto Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado en todos sus componentes.*
5. *Aumentar la disponibilidad de recursos para créditos de vivienda de interés social y público destinado a familias con reducida o mediana capacidad de pago mediante la provisión de soluciones de crédito hipotecario.*
- 1.11. *El Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) es el organismo que cofinancia este programa mediante el otorgamiento de un préstamo a la República del Ecuador, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a fin de apoyar al Proyecto de Inversión Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado.*
- 1.12. *El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (Miduvi) es el ejecutor y responsable de la administración y ejecución del programa, para el efecto, el MEF y el Miduvi suscribieron el 25 de noviembre de 2019 el convenio subsidiario mediante el cual se delegó la ejecución y administración del programa al Miduvi y se establecieron los mecanismos de transferencia de recursos entre los dos ministerios de acuerdo a la normativa nacional aplicable, así como sus responsabilidades.*
- 1.13. *El 27 de noviembre de 2019 se suscribió el Contrato Modificatorio al Contrato de Préstamo Nro. CFA 010989.*
- 1.14. *El 28 de noviembre de 2019 mediante correo institucional, los delegados del Miduvi y CAF manifiestan la “no objeción” del Manual Operativo del Programa (MOP) que constituye el documento guía para el desarrollo y ejecución del programa y en consecuencia es el eje central del presente documento. El MOP se adjunta como documento habilitante.*
- 1.15. *Mediante oficio Nro. MIDUVI-VCM-2020-0043-O de 15 de abril de 2020 el Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda remitió a la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el informe técnico justificativo para la conformación de la unidad coordinadora de este programa, la misma que se encuentra enmarcada en las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo Nro. CFA010989 específicamente en su anexo técnico numeral II.2 esquema de ejecución por componente que establece: “La Coordinación General estará a cargo del Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda quien administrará el programa mediante la constitución de una Unidad Ejecutora del Programa (UEP). La UEP trabajará con la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros (SUGSC) para el desarrollo del componente 1, y con la Gerencia del Proyecto Emblemático Casa para Todos (GPEVCPT) para las operaciones del componente 2 (...); y, mediante el cual: “(...) Se recomienda la aprobación para la contratación de especialista de la UCP, ya que se encuentra financiada dentro del presupuesto previsto del Contrato de Préstamo CAF010989 (sic) y sobre todo, complementará la gestión operativa que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI (...)”.*
- 1.16. *Mediante oficio Nro. MEF-SFP-2020-0465-O de 08 de mayo de 2020 la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas informó al Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda que: “(...)un (sic) vez revisados los documentos de sustento remitidos por el organismo ejecutor, me permito informar que esta Cartera de Estado en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y con el propósito de fortalecer y precautelar el uso eficiente de los recursos asociados a las operaciones de crédito que contrata la República, mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril de 2020, comunicó “que a partir de mayo de 2020, se deberá considerar la escala remunerativa que se anexa al presente, para el personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, así como para los nuevos ingresos (...).- En (sic) base a*

lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril de 2020, esta Subsecretaría de Estado emite la no objeción para las contrataciones solicitadas a excepción del Especialista en Comunicación; siempre y cuando, se ajusten a las escalas salariales establecidas en el oficio antes mencionado mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

CARGO	CANTIDAD	REMUNERACIÓN MENSUAL (SIN IVA)
ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO	1	\$2.142,02

1.17. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 023-20 de 9 de junio de 2020 se expidió la "CREACIÓN DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO CFA010989 SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)".

1.18. Las contrataciones que son parte de este programa y que se financiarán con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. CFA010989: "Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador", se llevarán a cabo de acuerdo con los "Lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamos al sector público", emitidos por la CAF y que son parte de las condiciones generales del contrato de préstamo; lo que no se prevea en este documento será puesto a consideración de la CAF.

Dichos lineamientos establecen que aquellas consultorías que deban contratarse por montos menores a setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$750.000,00) deberán hacerse de acuerdo a la normativa nacional "(...) Siempre y cuando los procedimientos utilizados cumplan con los principios aplicables". Por tanto, la contratación de esta consultoría se realizará conforme lo establecido en el Manual Operativo del Programa.

1.19. Es preciso señalar que la presente contratación se desarrollará en apego a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general, así como lo señalado en la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa legal vigente expedida para el efecto.

2. JUSTIFICACIÓN

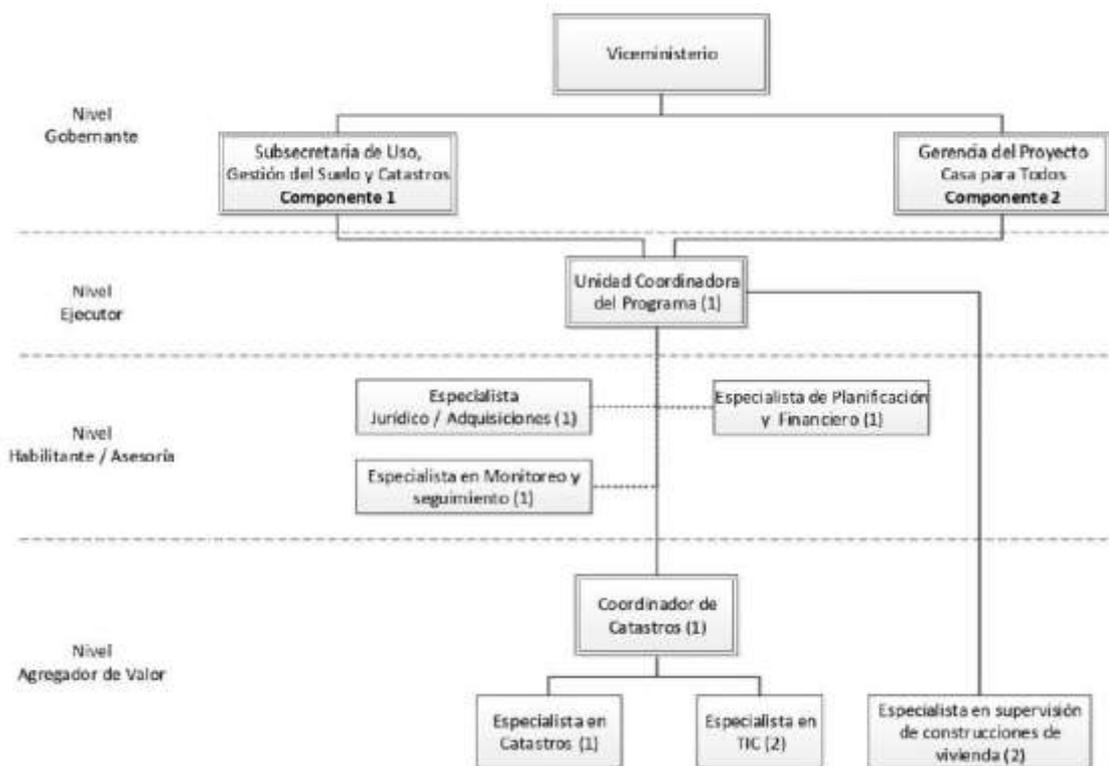
El Contrato de Préstamo Nro. CFA010989 suscrito para el financiamiento del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador dentro de sus documentos habilitantes, específicamente en el anexo técnico del contrato, en su numeral II. 2 "Esquema de ejecución por componente", establece: "La Coordinación General estará a cargo del Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda quien administrará el programa mediante la constitución de una Unidad Ejecutora del Programa (UEP). La UEP trabajará con la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros (SUGSC) para el desarrollo del componente 1, y con la Gerencia Proyecto Emblemático Casa para Todos (GPEVCPT) para las operaciones del componente 2. (...)".

El Especialista en Monitoreo y Seguimiento del Programa tendrá dentro de sus funciones apoyar en la ejecución del Componente 1 cuyo objetivo es estructurar, diseñar e implementar el Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado. Para ello, la Unidad Coordinadora del Programa brindará acompañamiento técnico a los GADM para las contrataciones de los servicios de información básica a través de los recursos del subcomponente 1.2.

Paralelamente, la Unidad Coordinadora del Programa a través del subcomponente 1.3 dará inicio a los trabajos de diseño, implementación y operación de la plataforma nacional donde se alojará el Sistema Nacional de Catastros. El Especialista en Monitoreo y Seguimiento será el encargado de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los procesos para el cumplimiento de los objetivos propuestos del programa, en coordinación con el equipo técnico de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP).

Mediante oficio Nro. MIDUVI-VCM2020-0043-O de 15 de abril de 2020 el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda puso a consideración del Ministerio de Economía y Finanzas la organización estructural, perfiles y presupuesto para la conformación de la Unidad Coordinadora del Programa que permitirá operativizar la ejecución del contrato de préstamo. Al respecto, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió su “no objeción” para la contratación de la UCP mediante oficio Nro. MEF-SFP-2020-0465-O de 08 de mayo de 2020 mediante el cual se definió la estructura orgánica de la UCP con 10 especialistas y se homologaron los honorarios de conformidad a las disposiciones propias del ente rector nacional de las finanzas públicas.

Finalmente, con dicha autorización y con el fin de operativizar la constitución de la Unidad Coordinadora del Programa, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 023-20 de 09 de junio de 2020 el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda creó oficialmente la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador en el marco del Contrato de Préstamo Nro. CFA010989 suscrito entre la República del Ecuador y Banco de Desarrollo de América Latina; y, cuya estructura orgánica ha sido definida de la siguiente manera:



En tal virtud, cumpliendo las disposiciones contractuales y de conformidad al Acuerdo Ministerial Nro. 023-20 de 09 de junio de 2020 dentro del nivel ejecutor de la Unidad Coordinadora, se ha previsto la contratación de una “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD

COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”, de acuerdo a los términos establecidos en el presente instrumento.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR

3.1 OBJETIVO GENERAL

Formar parte de la Unidad Coordinadora del Programa UCP con el fin de cumplir integralmente el alcance planteado para su funcionamiento.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Realizar el monitoreo y seguimiento oportuno de las actividades y procesos de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador; y reportar los riesgos presentados por cada componente con las correspondientes medidas de mitigación.
- b. Apoyar de manera transversal en la ejecución del Contrato de Préstamo CFA010989 específicamente de su Componente 1: Sistema Nacional de Catastro (SNC), georreferenciado, actualizado e integrado.
- c. Cumplir a cabalidad con el alcance y los productos previstos en el marco del presente instrumento dentro de la ejecución del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política del Hábitat del Ecuador.

4. ALCANCE DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR.

4.1 ALCANCE DEL COMPONENTE 1

Tomando como punto de partida el diagnóstico catastral (2018) que incorpora las experiencias previas del Programa SIGTIERRAS del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el programa “Financiamiento para la Actualización de los Catastros Prediales”, ejecutado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE) se han hecho estimaciones para clasificar las intervenciones que dirigirá la Unidad Coordinadora del Programa en su gestión.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en los que el Programa tiene como meta intervenir para el desarrollo del componente 1 y sus sub-componentes son: en el catastro urbano 66 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y en el catastro rural 149 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

El número y tipología de intervención final se definirá luego de los procesos de inducción e inserción, así como del diagnóstico relacionado a la homologación y migración de datos que se hallan previstos.

A continuación, se detalla el componente 1 del “Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador”.

COMPONENTES
1. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CATASTRO INTEGRADO GEORREFERENCIADO

COMPONENTES
1.1. Servicios de información básica cartográfica y catastral (levantamiento, homologación y migración de datos)
1.1.1 Generación de cartografía base a escala 1:1000 para catastro urbano
1.1.2 Generación de cartografía temática a escala 1:25000 para la valoración del catastro rural
1.1.3 Fiscalización de cartografía base y temática
1.1.4 Generación de información catastral urbana y rural, e interoperabilidad de la información urbana y rural existente
1.1.5 Fiscalización de los procesos de levantamiento catastral, homologación y migración.
1.2 Fortalecimiento institucional: Asesoría y acompañamiento técnico a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Municipales (Programa de inserción)
1.3 Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado: Diseño, implementación y migración de datos
1.3.1 Diseño e implementación con Business Intelligence y modelos de transferencia y migración
1.3.2 Desarrollo y actualización de solución tecnológica para los sistemas de información catastral local
1.3.3 Desarrollo e implementación del módulo de catastro minero
1.4 Administración, operación y supervisión del Programa

Fuente: MOP: programa de Apoyo a la Agenda Urbana y de Política de Hábitat del Ecuador.

4.2 ALCANCE COMPONENTE 2

El desarrollo del componente 2 permitirá facilitar el acceso a vivienda nueva a población de ingresos medios y bajos, a través de modelos de financiamiento hipotecario destinados a vivienda de interés social (VIS) y vivienda de interés público (VIP). El modelo promueve la reducción de tasas de interés a través de un mecanismo de titularización de créditos hipotecarios (el 97% de los recursos de CAF servirán de aportes al Fideicomiso Mercantil Irrevocable "Proyecto Emblemático de Vivienda Casa Para Todos" - FPEVCT).

A continuación, se detalla el componente 2 del "Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador".

COMPONENTES
2. INSTRUMENTO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA HIPOTECARIA
2.1 Aporte al Fideicomiso
2.2 Supervisión especializada

Fuente: MOP: programa de Apoyo a la Agenda Urbana y de Política de Hábitat del Ecuador

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA

La Unidad Coordinadora del Programa se encargará de las siguientes actividades:

- a) Dirección del proyecto mediante el liderazgo y administración del equipo técnico y ejecución de procesos de contratación y coordinación integrales liderados por el Miduvi

y otras dependencias participantes (BDE - GADM) para la ejecución cabal de todos los componentes y subcomponentes durante el ciclo de gestión del programa.

- b) *Normalización técnica de documentos al delinear los procedimientos y estándares técnicos relacionados con la implementación del sistema nacional de catastro desde su inicio hasta su disposición en la base de datos nacional de catastro.*
- c) *Será responsable de emitir los términos de referencia y pliegos de contratación estándar para las actividades de formación, actualización, mantenimiento catastral, valoración masiva, protocolos de transferencia de información, control de calidad catastral, trámites catastrales, entre otros tópicos. Además, al ser estos documentos dinámicos serán evaluados continuamente en su aplicabilidad para poder mejorarlo continuamente a través de una retroalimentación continua, tanto a partir de las otras áreas profesionales del Miduvi de catastros como directamente por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.*
- d) *Liderar y coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales los procesos de contratación de todos los componentes, sub-componentes y sus actividades incluyendo la preparación de la documentación precontractual y contractual, suscripción de contratos y seguimiento durante la ejecución hasta la recepción de estos.*
- e) *Coordinar la elaboración, contratación y ejecución del proyecto del Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado constituyéndose en el equipo técnico encargado de las definiciones y requerimientos para el desarrollo y actualización continua del sistema catastral nacional, así como de las herramientas de los Sistemas Locales de Catastro (SLC) a ser desarrolladas en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que lo requieran.*
- f) *Deberá liderar los procesos de mejora continua a los sistemas desarrollados tanto en el backend como en el frontend¹. Propiciarán el desarrollo de módulos de gestión de bases de datos, nuevas herramientas, flujos y procesos de trámites más sencillos, versionamiento de software y demás.*
- g) *Será el personal encargado de la supervisión en la implementación de la base de datos nacional y de su correspondiente infraestructura de datos espaciales de catastro que será alojada en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda como ente rector de catastro nacional.*
- h) *Asistencia legal, se contará con el personal especialista en temas legales relativos con derecho administrativo y si fuera posible de derecho de tierras y gobernabilidad descentralizada.*
- i) *Asesoría en temas de contratación pública a través del Sercop y de las políticas internacionales de la CAF para el presente proyecto.*
- j) *Asistencia contable y financiera de la gestión económica del proyecto.*
- k) *Gestionar los procesos de transferencia de los recursos desde el Miduvi al BDE para la ejecución del sub-componente 1.1.*
- l) *Coordinar y diseñar conjuntamente con las instituciones participantes el plan de capacitación, su plan de contratación y los procesos de procura para la implementación del mismo.*

¹ Se considera backend, aquella parte de la programación que no es visible para el usuario; mientras que el frontend es la parte visible que conecta e interactúa con los usuarios.

- m) *Velar por el cumplimiento de los convenios entre las instituciones y las condiciones de contrato de préstamo con la CAF, así como de sus lineamientos de contrataciones entre otros.*
- n) *Crear convenios con las instituciones pertinentes para la adecuada articulación y ejecución.*
- o) *Administrar los contratos derivados de la ejecución de los sub-componentes 1.2, 1.3 y 1.4 del programa.*

6. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEL ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA UCP

El Especialista en Monitoreo y Seguimiento de la UCP cumplirá de manera eficiente los objetivos del Programa según lo indicado en el Manual Operativo del Programa y ejercerá sus funciones acordes al siguiente cuadro:

PERSONAL	Perfil/Función	Tiempo de Participación
1 Especialista	1 Especialista en Monitoreo y Seguimiento para la Unidad Coordinadora del Programa.	100%

7. FUNCIONES DEL ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA UCP

Las siguientes, y sin limitarse a ellas, son las funciones y actividades que el Especialista en Monitoreo y Seguimiento de la UCP desarrollará durante la ejecución del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.

1. *Realizar la planificación de productos, actividades, tareas y recursos de los componentes del Programa, conjuntamente con los especialistas de la Unidad Coordinadora, a fin de obtener archivos de gestión MS Project.*
2. *Recopilar de forma secuencial la información necesaria para ejecutar conjuntamente con el Coordinador General de UCP el control y seguimiento de los procesos de la Unidad Coordinadora del Programa, en el ámbito técnico y financiero.*
3. *Apoyar al Especialista Jurídico/Adquisiciones en la consolidación de todos los expedientes de contratación pública a cargo de la Unidad Coordinadora del Programa de conformidad al Manual Operativo del Programa.*
4. *Colaborar con el Especialista de Planificación y Financiero en la elaboración de informes de sustento y reportes para la herramienta Gestión por Resultados GPR.*
5. *Apoyar en la definición y mejoramiento de procesos operativos internos necesarios para la ejecución del programa (normalización de documentos, delinear procedimientos y estándares técnicos).*
6. *Liderará reuniones periódicas de trabajo con los especialistas de la Unidad Coordinadora del Programa, para verificar el avance de las actividades enmarcadas en el cronograma de inversión, por cada uno de los componentes establecidos, a fin de evidenciar acciones preventivas y correctivas que permitan su oportuna ejecución.*
7. *Preparar los informes de planificación, seguimiento y evaluación mensuales de cada componente en coordinación con el equipo técnico de la Unidad Coordinadora del Programa, así como otros informes específicos según la necesidad*

8. *Elaborar, bajo la dirección del Coordinador General, los informes para el Banco de Desarrollo de América Latina CAF establecidos en el Contrato de Préstamo Nro. CFA 010989, así como otros informes específicos que solicite CAF durante la ejecución del préstamo, con el alcance y los formatos que sean fijados oportunamente por CAF.*
9. *Monitorear dentro del Miduvi la operación de pago a proveedores y transferencias de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa y los contratos que se suscriban.*
10. *Dar seguimiento operativo a los convenios interinstitucionales marco y específicos suscritos incluyendo la recepción de los informes que deben presentar las entidades con las que se han suscrito los mismos.*
11. *En coordinación con equipo técnico de la Unidad Coordinadora del Programa preparar los informes de riesgos de cada componente y su correspondiente plan de mitigación del riesgo.*
12. *Preparar los informes de resultados de las medidas correctivas aplicadas a la gestión de la Unidad Coordinadora del Programa.*
13. *Seguimiento en la implementación de las recomendaciones emitidas por la Supervisión Especializada CAF, entidades de seguimiento interno y entidades de control vinculadas con la ejecución del Programa.*
14. *Elaborar informes técnicos y de gestión referentes al intercambio de información entre el Miduvi y entidades vinculadas a la ejecución del Programa.*
15. *De ser el caso, administrar los contratos que se le asignen.*
16. *Participar en los eventos de capacitación masivos para la formación y capacitación catastral en materia de administración de tierras.*
17. *Apoyar en los distintos procesos de contratación que se realicen en ejecución del programa.*
18. *Participar en las reuniones técnicas y de toma de decisiones con el Coordinador General de la Unidad Coordinadora del Programa.*
19. *Participar en la capacitación al personal contratado en la metodología del Programa.*
20. *Respecto de la información que le corresponda, preparar los reportes que sean requeridos por el equipo de fiscalización y/o para las auditorías que deben realizarse.*
21. *Contribuir a las publicaciones y actividades promocionales de Programa.*
22. *Aquellas otras funciones que le designe el Coordinador General de la UCP.*

Las actividades antes descritas se ejecutarán en desarrollo y de acuerdo a los subcomponentes, actividades y subactividades contenidas en el Manual Operativo del Programa.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Programa inicia con los convenios interinstitucionales suscritos entre el Miduvi, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Instituto Geográfico Militar. El Banco de Desarrollo del Ecuador funge como banca intermediaria para el financiamiento a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y se encargará de administrar los recursos que se destinarán para este propósito. Por su parte, el Instituto Geográfico Militar es la institución rectora del

Estado en lo referente al levantamiento y elaboración de la cartografía nacional. El Miduvi rige los aspectos técnicos y normativos de levantamiento catastral.

La administración de este Programa estará a cargo de la Unidad Coordinadora del Programa, que será contratada por el Miduvi, Unidad que se encargará de estructurar, diseñar e implementar el Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado y de la Titularización de la Cartera Hipotecaria, en coordinación con la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros y la Gerencia del Proyecto Emblemático de Vivienda Casa para Todos, respectivamente (bajo la coordinación general del Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda).

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

*El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda pondrá a disposición del **Especialista en Monitoreo y Seguimiento de la UCP**, para ejecutar el objeto del contrato la siguiente documentación:*

1. *Contrato de Préstamo Nro. CFA 010989;*
2. *Acuerdos Ministeriales;*
3. *Manual Operativo del Programa MOP;*
4. *Estructura Orgánica del Proyecto; y,*
5. *Demás información que requiera.*

10. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los productos indicados en este TDR podrán ampliarse o complementarse ya que la propia dinámica del programa, así como sus metas pueden variar con base a los elementos como:

- a) *La calidad de la data disponible en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;*
- b) *El listado de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que ingresen definitivamente al programa;*
- c) *Los posibles cambios de procesos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales entre migración, homologación y levantamiento catastral.*

Por tanto, el listado de las actividades puede ser ajustado previa aprobación del administrador del contrato.

*El especialista que se desempeñará como **Especialista en Monitoreo y Seguimiento de la UCP** deberá entregar los siguientes productos de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa para el componente 1 y 2, pero sin limitarse a ellos, de forma que se cumplan eficientemente las metas e indicadores de resultados del Programa de la siguiente manera:*

1. *Cronograma de productos para el POA, el PAC y plan de adquisiciones de la Unidad Coordinadora del Programa.*
2. *Reporte de expedientes de contratación gestionados por la Unidad Coordinadora del Programa, en coordinación con el Especialista Jurídico/Adquisiciones.*
3. *Informes de validación de los expedientes de pago de los contratos a cargo de la Unidad Coordinadora del Programa.*

4. *Informes de gestión en intercambio de información entre el Miduvi y el Banco de Desarrollo del Ecuador respecto a la documentación y seguimiento a los Convenios de Asignación de Fondos y Contratos de Financiamiento y Servicios Bancarios suscritos entre el BDE y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales participantes.*
5. *Informes de gestión técnica y avance de los convenios y contratos efectuados.*
6. *Informes para envío a la CAF, de acuerdo al contrato de préstamo, al manual operativo del programa y a requerimientos realizados por el Banco de Desarrollo de América Latina CAF, en el marco de la ejecución del Contrato de Préstamo Nro. CFA010989.*
7. *Informes de avance del convenio subsidiario (Miduvi – MEF).*
8. *Informes de monitoreo y seguimiento, semestrales y anuales de la gestión de proyectos del Programa.*
9. *Programación del avance estimado del Programa, en relación a la planificación de los proyectos del programa.*
10. *Reporte de cumplimiento de metas de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa, los contratos que se suscriban y con las dependencias internas y externas al Miduvi que así lo solicitaren.*
11. *Informes sobre demoras en la ejecución de los Proyectos y el (los) plan(es) de mitigación.*
12. *Informes de supervisión en la implementación de recomendaciones emitidas por la Supervisión Especializada, CAF, entidades de seguimiento interno y entidades de control vinculadas con la ejecución del Programa*
13. *Informe de avances del Programa, en relación a los términos de referencia de los contratos.*
14. *Informes de administración de los contratos asignados.*
15. *Informes mensuales de cumplimiento y alcance de metas.*

Esta lista de productos podrá complementarse con aquellos que se estimen necesarios de acuerdo a la evolución de necesidades verificada en la ejecución del Programa.

11. PERFIL DEL ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA UCP

*El proceso de selección y contratación del **Especialista en Monitoreo y Seguimiento** de la UCP, se realizará conforme a lo establecido en el Manual Operativo del Programa, y Legislación Nacional vigente.*

El proceso utilizará los siguientes criterios generales:

1. *Se consideran para estos TDR como “Proyectos Similares” o “Temas similares” a proyectos o temas relacionados a planificación y presupuestos, análisis y evaluación de proyectos, recopilación y tratamiento de datos para medir avances, definición de riesgos y alertas, propuestas de variaciones de ejecución.*
2. *La verificación inicial de la experiencia general y específica de los postulantes se realizará mediante los siguientes documentos de respaldo:*
 - a) *Formación profesional: título profesional de tercer nivel, emitido por la universidad correspondiente y debidamente registrado en la Senescyt.*

- b) Al menos dos (2) certificados de asistencia o aprobación a cursos o seminarios, afines a la presente contratación, obtenidos durante los últimos 5 años, y emitidos por una entidad reconocida.
- c) *Historia laboral (experiencia general y específica):* Certificados otorgados por el gerente, propietario, representante legal, presidente o por el departamento de talento humano de la empresa o institución donde prestó sus servicios, en el que deberá constar las fechas del periodo laboral (fecha de inicio y fecha de fin), nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas y lugar del trabajo e información de contacto del contratante; contratos de servicio prestados a instituciones públicas o privadas en actividades o temas similares al objeto del presente contrato, facturas, actas de entrega recepción provisional o definitiva de proyectos en los cuales conste el nombre del consultor participante (actas provisionales menores del año 2020). Además, se deberá presentar el historial laboral del IESS (resumen por empleador) u otros documentos de respaldo.

Nota: No se requiere incluir empleos pasados que no tengan relación a la consultoría postulada.

Los requisitos mínimos que debe cumplir el **Especialista en Monitoreo y Seguimiento** son los que se indican a continuación:

REQUISITOS: ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA UCP			
Función	Formación profesional	Experiencia general	Experiencia específica
Especialista en Monitoreo y Seguimiento	<p>Profesional con formación de Tercer Nivel:</p> <p>Título profesional de Ingeniería Comercial, Economista, Administrador de empresas, Ingeniería en Procesos o afines.</p> <p>Deseable título PMP o de cuarto nivel.</p>	<p>Al menos 5 años, contados desde la obtención del primer título profesional</p>	<p>Se considerará como experiencia específica haberse desempeñado por al menos 4 años en cargos no inferiores a especialista en actividades vinculadas a monitoreo, control y seguimiento de programas y proyectos; mediante herramientas tipo MS Project, PMBOK o afines.</p> <p>La suma de los montos del total de proyectos presentados para la experiencia específica debe ser igual o mayor al 0,5% del presupuesto total del proyecto, es decir USD \$ 655.000,00.</p>

11.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARTICULARES

Se procederá a la evaluación del consultor individual para desempeñar las funciones de **Especialista en Monitoreo y Seguimiento de la UCP**, bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a los siguientes elementos de evaluación que se utilizarán para la presentación de la "Hoja de Vida", conforme al formato establecido.

Los elementos de evaluación que se utilizarán para todas las hojas de vida son los siguientes:

No.	ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Hoja de vida, conforme al formato establecido, adjunto a la Convocatoria.	

2	Al menos dos (2) certificados de asistencia o aprobación a cursos o seminarios, afines a la presente contratación, obtenidos durante los últimos 5 años, y emitidos por una entidad reconocida	
3	Formación Profesional: Profesional con formación de Tercer Nivel: Título profesional de Ingeniería Comercial, Economista, Administrador de empresas, Ingeniería en Procesos o afines.	
4	Experiencia Profesional General: Al menos 5 años, contados desde la obtención del primer título profesional	
5	Experiencia Profesional Específica: Se considerará como experiencia específica haberse desempeñado por al menos 4 años en cargos no inferiores a especialista en actividades vinculadas a monitoreo, control y seguimiento de programas y proyectos; mediante herramientas tipo MS Project, PMBOK o afines.	
6	Experiencia Profesional Específica: La suma de los montos del total de proyectos presentados para la experiencia específica debe ser igual o mayor al 0,5% del presupuesto total del proyecto, es decir USD \$ 655.000,00.	

Una vez realizada la verificación del cumplimiento de todos los elementos de evaluación señalados, se efectuará una entrevista de valoración que definirá al postulante seleccionado.

12. NATURALEZA DEL CONSULTOR

Para la presente contratación se invitará a consultores individuales.

13. CÓDIGO CPC

El código CPC que se utilizará para esta contratación se detalla a continuación:

CPC NIVEL 5:	83111	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN GENERAL
CPC NIVEL 9:	831110121	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

La unidad requirente ha considerado el código CPC, con la única finalidad de que, al momento de que se proceda a realizar la publicación posterior, a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, el presente proceso de contratación, cuente con el CPC correspondiente para el registro en la Herramienta Publicación.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente contratación es de **480 días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

15. PRESUPUESTO REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

De conformidad a las disposiciones financieras establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas en calidad de rector de las finanzas públicas, mediante oficio Nro. MEF-SFP-2020-0465-O de 08 de mayo de 2020, en el cual se dispuso la adopción de las distintas escalas salariales a utilizar para los especialistas que van a formar parte de la Unidad Coordinadora del Programa a contratar.

En tal virtud y considerando la escala salarial correspondiente, el presupuesto referencial es de **USD \$34.272,32 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 32/100) más IVA** del cual se desprende:

- a) Se pagará al consultor, por la prestación de los servicios de la presente contratación de manera mensual la suma de **USD. \$ 2.142,02 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 02/100) más el IVA.**
- b) El Miduvi reconocerá los honorarios profesionales antes referidos por la gestión que asume el consultor en la presente contratación, mismos que serán cancelados previa presentación por parte del consultor y aprobación por el administrador del contrato del informe de avance de la consultoría que contenga como anexos los documentos de respaldo y la factura respectiva durante los primeros **2 días** del siguiente periodo. Este informe deberá ser aprobado mediante informe favorable por parte del administrador del contrato. Cada período comprenderá 30 días desde la fecha de inicio del contrato.

En caso de estimarse oportuna la imposición de una sanción en la factura correspondiente presentada por el consultor se descontará los montos respectivos por concepto de multas y cualquier otro valor por aplicación del contrato y la normativa legal vigente.

El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al consultor se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

16. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente contratación cuenta con los fondos económicos para cubrir el presupuesto referencial, los mismos que provienen del financiamiento realizado por el Banco de Desarrollo de América Latina, de acuerdo al contrato de préstamo No. CFA 010989, conforme el siguiente detalle:

- Certificación Presupuestaria Anual No. 244 de fecha 11 de agosto de 2021.
- Certificación Presupuestaria Plurianual No. 184 de fecha 11 de agosto de 2021.

17. ANTICIPO Y REAJUSTE DE PRECIOS

Para la presente contratación **NO** se otorgará anticipo alguno y no se contempla reajuste de precios.

18. PRECIO DE LA OFERTA

Los consultores se sujetarán al presupuesto referencial.

19. GARANTÍAS

Para la presente contratación **NO** aplica garantías por el presupuesto referencial determinado.

20. MULTAS

El artículo 71 de la LOSNCP establece que por cada día en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme lo estipulado en el cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000), la misma que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecución conforme lo establecido en el contrato.

Las multas impuestas al consultor pueden ser impugnadas en sede administrativa a través de los respectivos recursos o en sede judicial o arbitral.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas el Miduvi tendrá derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que pueda establecer el juez competente con relación al incumplimiento de la presente contratación. Además, el pago de multas no libera al consultor del cumplimiento de la obligación principal, esto es, del cumplimiento exacto de los términos de la contratación.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la entidad contratante podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 del reglamento general de la LOSNCP será responsabilidad del administrador de contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados en poner multas y sanciones que tenga lugar por el incumplimiento de las obligaciones del consultor.

21. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

21.1 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El consultor estará obligado a:

- 1. Cumplir con las disposiciones establecidas en el pliego, así como en todos los requisitos solicitados en los términos de referencia y lo estipulado en el Contrato de Préstamo Nro. CFA 010989 y su anexo técnico, convenios interinstitucionales, acuerdos ministeriales y manual operativo del programa.*
- 2. Suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el pliego.*
- 3. Prestar el servicio de consultoría y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato de conformidad con: los términos de referencia, los pliegos, las condiciones generales y específicas, la oferta, el contrato y los demás documentos contractuales.*
- 4. Participar al 100% dentro del proyecto con modalidad de trabajo presencial.*
- 5. Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos en la materia relacionada con la ejecución del trabajo.*
- 6. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.*
- 7. Realizar entregas parciales y suscribir el acta de entrega recepción definitiva de la presente contratación a entera satisfacción del Miduvi conforme lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
- 8. Instrumentar toda la información generada durante la ejecución del contrato de manera física y digital debidamente indexada con todos los productos generados tales como:*

avisos, comunicados, actas, registros fotográficos, órdenes de servicio, entre otros. Este respaldo será entregado al administrador del contrato para su aprobación previo a la solicitud de pago.

9. Presentar el informe que contenga como anexos las actividades generadas durante el período que comprenderá 30 días acompañado de la factura respectiva y que deberá ser aprobado por parte del administrador del contrato.

21.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato en un término de **2 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el consultor.
2. Proporcionar los documentos, accesos e información solicitados por el consultor para la viabilidad del proyecto.
3. Cumplir de forma ágil y oportuna con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
4. Suscribir el acta entrega recepción definitiva del trabajo recibido siempre que haya cumplido con lo previsto en la Ley para la entrega recepción; y, en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
5. Suscribir el acta entrega recepción definitiva en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y los informes finales.
6. Cubrir los gastos de movilización, hospedaje y alimentación en el caso que el consultor deba trasladarse fuera de la provincia de Pichincha para cumplir con las funciones y productos previstos en el marco de los términos de referencia. La liquidación de estos gastos se la realizará conforme la normativa aplicable para este caso.
7. Celebrar los contratos complementarios en un plazo (10 días) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad en caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo.
8. Comprometer a los servidores involucrados en el cumplimiento de la entrega oportuna de información y el seguimiento de las tareas asignadas como parte del proceso.

22. INHABILIDADES DEL CONSULTOR

No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes estén inmersos en: 1) Prácticas contrarias a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina; y, 2) que incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 del reglamento general a la LOSNCP.

De verificarse que un consultor está incurrido en una inhabilidad general o especial o las condiciones determinadas en el párrafo anterior, será causal para el rechazo de su oferta.

En caso de haberse suscrito el contrato dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la LOSNCP.

23. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta se entenderá vigente hasta noventa (**90**) días calendarios posteriores a la fecha de presentación.

24. RECOMENDACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con la finalidad de que se cumpla con las diferentes fases de la etapa precontractual del proceso de contratación que tiene por objeto la “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”, se sugiere como responsable del proceso de la etapa precontractual del presente proceso de contratación al ingeniero Diego Morales, Director de Información de Suelos de la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros.

25. RECOMENDACIÓN COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Se sugiere designar como administrador del contrato a la arquitecta Viviana Cárdenas, Directora de Catastros de la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, es responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato o en el Manual Operativo del Programa, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

26. FIRMA DEL CONTRATO Y CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario suscribirá el contrato dentro de los tiempos establecidos en la normativa aplicable vigente. Dicho contrato incluirá una cláusula de confidencialidad mediante el cual, el consultor se obligue a la reserva y correcta utilización de la información que el Miduvi llegare a proporcionarle para su efectiva ejecución o a su conocimiento durante la ejecución contractual.

27. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es TOTAL. (...).

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	23/8/2021	17H00
Fecha límite de preguntas	24/8/2021	15H00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	25/8/2021	15H00
Fecha límite entrega hoja de vida y los respaldos que sustenten la misma	26/8/2021	15H00
Fecha apertura hoja de vida	26/8/2021	16H00
Fecha inicio evaluación hoja de vida	26/8/2021	17H00
Fecha publicación resultados finales evaluación hoja de vida	27/8/2021	17H00
Fecha estimada de adjudicación	1/9/2021	17H00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de (2) días, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	27/8/2021	11H00
Fecha límite para convalidación de errores	31/8/2021	11H00
Fecha estimada de adjudicación	03/9/2021	13H00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la fecha de presentación.

En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3 Precio de la Oferta: Los consultores se sujetarán al presupuesto referencial.

3.3.1 Forma de presentar la hoja de vida: La forma de presentar la hoja de vida, será de conformidad a lo descrito en el numeral 3 de la Invitación del presente pliego, de ser el caso que se presente en un sobre cerrado, el mismo deberá contener el siguiente texto:

<p>CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA</p> <p>“CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: CDC-MIDUVI-CAF-2021-010</p> <p>Sobre Único</p> <p>HOJA DE VIDA CON LOS RESPALDOS QUE SUSTENTEN LA MISMA</p> <p>(Original)</p> <p>Señora María Gabriela Aguilera Jaramillo VICEMINISTRA MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Presente.- PRESENTADA POR: DIRECCIÓN DEL CONSULTOR: NO ABRIR ANTES DE (DD/MM/AA)..., FECHA DE APERTURA DE LA HOJA DE VIDA. NRO. DE CÉDULA</p>

No se tomarán en cuenta las hojas de vida entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El responsable del Proceso de la Etapa Precontractual, o cuando fuere del caso la máxima autoridad o su delegado, recibirá las hojas de vida con los respaldos que sustenten la misma, conferirá comprobantes de recepción por cada hoja de vida entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre presentado, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la presente contratación es de **480 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.**

3.5 Alcance del precio de la oferta: El Consultor invitado se sujetará al presupuesto referencial.

El Consultor invitado deberá contemplar todos y cada uno de los rubros señalados en las condiciones particulares del Pliego, así como, en los términos de referencia.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en la Invitación del presente pliego y en el contrato, de conformidad a lo que establece los términos de referencia, conforme el siguiente detalle:

- a) Se pagará al consultor por la prestación de los servicios de la presente contratación de manera mensual la suma de USD. **\$ 2.142,02 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 02/100) más el IVA.**
- b) El Miduvi reconocerá los honorarios profesionales antes referidos por la gestión que asume el consultor en la presente contratación, mismos que serán cancelados previa presentación por parte del consultor y aprobación por el administrador del contrato del informe de avance de la consultoría que contenga como anexos los documentos de respaldo y la factura respectiva durante los primeros **2 días** del siguiente periodo. Este informe deberá ser aprobado mediante informe favorable por parte del administrador del contrato. Cada período comprenderá 30 días desde la fecha de inicio del contrato.

En caso de estimarse oportuna la imposición de una sanción en la factura correspondiente presentada por el Consultor, se descontará los montos respectivos por concepto de multas y cualquier otro valor por aplicación del contrato y la normativa legal vigente.

El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al consultor se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

3.6.1 Anticipo: no se otorgará anticipo.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

4.1 Verificación de las HOJAS DE VIDA:

El proceso de selección y contratación del **ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO** de la UCP se realizará conforme a lo establecido en el Manual Operativo del Programa y Legislación Nacional vigente.

El proceso utilizará los siguientes criterios generales:

1. Se consideran para estos TDR como “Proyectos Similares” o “Temas similares” a proyectos o temas relacionados a planificación y presupuestos, análisis y evaluación de proyectos, recopilación y tratamiento de datos para medir avances, definición de riesgos y alertas, propuestas de variaciones de ejecución.
2. La verificación inicial de la experiencia general y específica de los postulantes se realizará mediante los siguientes documentos de respaldo:
 - a) Formación profesional: título profesional de tercer nivel, emitido por la universidad correspondiente y debidamente registrado en la Senescyt.
 - b) Al menos dos (2) certificados de asistencia o aprobación a cursos o seminarios, afines a la presente contratación, obtenidos durante los últimos 5 años, y emitidos por una entidad reconocida.
 - c) Historia laboral (experiencia general y específica): Certificados otorgados por el gerente, propietario, representante legal, presidente o por el departamento de talento humano de la empresa o institución donde prestó sus servicios, en el que deberá constar las fechas del periodo laboral (fecha de inicio y fecha de fin), nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas y lugar del trabajo e información de contacto del contratante; contratos de servicio prestados a instituciones públicas o privadas en actividades o temas similares al objeto del presente contrato, facturas, actas de entrega recepción provisional o definitiva de proyectos en los cuales conste el nombre del consultor participante (actas provisionales menores del año 2020). Además, se deberá presentar el historial laboral del IESS (resumen por empleador) u otros documentos de respaldo.

Nota: No se requiere incluir empleos pasados que no tengan relación a la consultoría postulada.

Los requisitos mínimos que debe cumplir el **Especialista en Monitoreo y Seguimiento** son los que se indican a continuación:

REQUISITOS: ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA UCP			
Función	Formación profesional	Función	Formación profesional
Especialista en Monitoreo y Seguimiento	Profesional con formación de Tercer Nivel: Título profesional de Ingeniería Comercial, Economista,	Al menos 5 años, contados desde la obtención del primer título profesional	Se considerará como experiencia específica haberse desempeñado por al menos 4 años en cargos no inferiores a especialista en actividades vinculadas a monitoreo, control y seguimiento de programas y proyectos; mediante herramientas tipo MS Project, PMBOK o afines.

	Administrador de empresas, Ingeniería en Procesos o afines. Deseable título PMP o de cuarto nivel.		La suma de los montos del total de proyectos presentados para la experiencia específica debe ser igual o mayor al 0,5% del presupuesto total del proyecto, es decir USD \$ 655.000,00.
--	---	--	--

4.2.- Criterios de evaluación y selección particulares:

Se procederá a la evaluación del consultor individual para desempeñar las funciones de **Especialista en Monitoreo y Seguimiento de la UCP**, bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a los siguientes elementos de evaluación que se utilizarán para la presentación de la "Hoja de Vida", conforme al formato establecido.

Los elementos de evaluación que se utilizarán para todas las hojas de vida son los siguientes:

No.	ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Hoja de vida, conforme al formato establecido, adjunto a la Convocatoria.	
2	Al menos dos (2) certificados de asistencia o aprobación a cursos o seminarios, afines a la presente contratación, obtenidos durante los últimos 5 años, y emitidos por una entidad reconocida	
3	Formación Profesional: Profesional con formación de Tercer Nivel: Título profesional de Ingeniería Comercial, Economista, Administrador de empresas, Ingeniería en Procesos o afines.	
4	Experiencia Profesional General: Al menos 5 años, contados desde la obtención del primer título profesional	
5	Experiencia Profesional Específica: Se considerará como experiencia específica haberse desempeñado por al menos 4 años en cargos no inferiores a especialista en actividades vinculadas a monitoreo, control y seguimiento de programas y proyectos; mediante herramientas tipo MS Project, PMBOK o afines.	
6	Experiencia Profesional Específica: La suma de los montos del total de proyectos presentados para la experiencia específica debe ser igual o mayor al 0,5% del presupuesto total del proyecto, es decir USD \$ 655.000,00.	

Una vez realizada la verificación del cumplimiento de todos los elementos de evaluación señalados, se efectuará una entrevista de valoración que definirá al postulante seleccionado.

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Consultor invitado: El Consultor se obliga a:

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el pliego, así como en todos los requisitos solicitados en los términos de referencia y lo estipulado en el Contrato de Préstamo Nro. CFA 010989 y su anexo técnico, convenios interinstitucionales, acuerdos ministeriales y manual operativo del programa.
- Suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el pliego.
- Prestar el servicio de consultoría y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato de conformidad con: los términos de referencia, los pliegos, las condiciones generales y específicas, la oferta, el contrato y los demás documentos contractuales.
- Participar al 100% dentro del proyecto con modalidad de trabajo presencial.
- Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos en la materia relacionada con la ejecución del trabajo.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- Realizar entregas parciales y suscribir el acta de entrega recepción definitiva de la presente contratación a entera satisfacción del Miduvi conforme lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Instrumentar toda la información generada durante la ejecución del contrato de manera física y digital debidamente indexada con todos los productos generados tales como: avisos, comunicados, actas, registros fotográficos, órdenes de servicio, entre otros. Este respaldo será entregado al administrador del contrato para su aprobación previo a la solicitud de pago.
- Presentar el informe que contenga como anexos las actividades generadas durante el período que comprenderá 30 días acompañado de la factura respectiva y que deberá ser aprobado por parte del administrador del contrato.

5.2 Obligaciones de la contratante: La Contratante se obliga a:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato en un término de **2 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el consultor.
- Proporcionar los documentos, accesos e información solicitados por el consultor para la viabilidad del proyecto.
- Cumplir de forma ágil y oportuna con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Suscribir el acta entrega recepción definitiva del trabajo recibido siempre que haya cumplido con lo previsto en la Ley para la entrega recepción; y, en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

- Suscribir el acta entrega recepción definitiva en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y los informes finales.
- Cubrir los gastos de movilización, hospedaje y alimentación en el caso que el consultor deba trasladarse fuera de la provincia de Pichincha para cumplir con las funciones y productos previstos en el marco de los términos de referencia. La liquidación de estos gastos se la realizará conforme la normativa aplicable para este caso.
- Celebrar los contratos complementarios en un plazo (10 días) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad en caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo.
- Comprometer a los servidores involucrados en el cumplimiento de la entrega oportuna de información y el seguimiento de las tareas asignadas como parte del proceso.

Se anexa al presente pliego las (CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA) establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, **Ver Anexo 1.**